

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
PINV 105-2012 SEGUNDA MODIFICACIÓN  
DISTRIBUCIÓN ESPACIAL JUREL V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 JUL. 2012

R. EX. Nº 1870

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 105/2012, de fecha 27 de junio de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.849, Nº 19.880, 20.560; los Decretos Supremos Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 1251 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1393, Nº 1430 y Nº 1501, todas de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012."**

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 105/2012 citado en Visto, ha informado que las naves participantes del estudio han cumplido satisfactoriamente la etapa de prospección acústica definida en el proyecto.

Que no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con muestras representativas de jurel para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el estudio se hace necesario modificar el primer párrafo del numeral 4.-, de la mencionada resolución.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 1393, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1430 y Nº 1501 todas de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012"**, en el sentido de reemplazar el primer párrafo por el que se indica a continuación:

*"4.- En la pesca de investigación que se autoriza, participarán, utilizando red de cerco, las siguientes naves industriales, las que deberán operar en las unidades de pesquería de jurel en que se encuentren autorizadas para desarrollar actividades pesqueras extractivas, a saber: unidad de pesquería III-IV Regiones, unidad de pesquería V-IX Regiones o unidad de pesquería XIV-X Regiones, según corresponda:"*

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETERÍA DE PESCA**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

